

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 13 de marzo 2023

### VISTO:

El Informe N°020-OSGM-HHV-2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita que el Hospital Herminio Valdizan deberá de realizar una renovación de casa de fuerza con un nuevo aumento de carga una vez tenido el expediente técnico aprobado por Luz del Sur, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°, que, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa de Inversiones) correspondiente. Que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y que, el seguimiento de la fase de ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF. Se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de Gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; señalando en el numeral 32.4, del artículo 32°, que, la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;



Que, la Oficina de Planeamiento remite el formato 07 C – Registro de IOARRS y 05 B- Registro agregado de ideas IOARRS; con código único de inversión N°2544439 RENOVACION DE CASA DE FUERZA en el EE SS Hospital Hermilio Valdizan en la localidad de Santa Anita – Los Ficus Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima Departamento de Lima;

Que, a través del Informe N°020-OSGM-HHV-2023 de fecha 13 de marzo 2023, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, comunica a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración realizar una renovación de casa de fuerza con un nuevo aumento de carga una vez tenido el expediente técnico aprobado por Luz del Sur, asimismo, según las pautas establecidos en el presente informe la institución deberá renovar la casa de fuerza utilizando un sistema de media tensión en 22.9 KW o de acuerdo a lo que indique la concesionaria de Electricidad, el proyecto deberá proyectarse a un crecimiento de la demanda de energía eléctrica a 20 años como mínimo y su equipamiento debe estar en concordancia a la normativa vigente que especifica el uso de transformadores seco, interruptor de potencia en SF6 y cable alimentador libre de halógenos;

Que, a través del Informe N°31-UEI-HHV-2023, el encargado de la Unidad Ejecutora de Inversión del Hospital Hermilio Valdizán solicita la aprobación del expediente Técnico CU N°2544439 “RENOVACION DE CASA DE FUERZA EN EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN “ Santa Anita en la localidad Santa Anita – los ficus distrito de Santa Anita provincia Lima, Departamento Lima”, de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° Inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico “RENOVACION DE CASA DE FUERZA EN EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN, con Código Único de Inversión N°2544439, por el importe de S/. 985,516.12 (Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Dieciséis con 12/100 soles), de acuerdo a lo descrito en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y al Jefe de la Oficina de Logística, para que de acuerdo a sus competencias realicen los trámites correspondientes.



**Artículo 3°.- DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

**Regístrese y Comuníquese;**

MMRV/yj

**Distribución:**

Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento  
Oficina de Servicios Generales  
Oficina de Logística  
Oficina de Estadística e Informática  
Archivo

  
  
PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Lic. Adm. María N. Ruiz Villacorta  
CLAD N° 002799  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN